

RESOLUCIÓN No. 5425

(Tunja, 9 NOV 2018)

“Por la cual modifica el artículo cuarto de la resolución No. 4460 del 27 de agosto de 2018”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, restablece y fija los requisitos y procedimientos para el Reconocimiento por Extrema Incapacidad Económica a Estudiantes de pregrado de los programas académicos presenciales y a distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que demuestren baja solvencia económica y cumplan con los requisitos estipulados.

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, reglamenta la adjudicación de los tipos de becas a los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Resolución No. 2118 de 2008, se reglamentó los Estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil a los Estudiantes de Pregrado de los Programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Sede Central y Seccionales.

Que mediante resolución Rectoral No. 4460 de 27 de agosto 2018, se invitó a los estudiantes de pregrado de la sede Central y Sedes Seccionales de Chiquinquirá, Duitama, Sogamoso a participar de la convocatoria para la asignación de Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo para Dependencias Académico Administrativas, Becas de Trabajo para las Bibliotecas, Becas de Trabajo para las Salas de Informática de la Universidad y estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil para el primer Semestre de 2019.

Que el acuerdo 052 de 2018, reglamenta el servicio de restaurante estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en la Sede central Tunja y Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso en el término establecido en la resolución 4460 del 27 de agosto de 2018, no se cumplió con el calendario para las convocatorias debido a que mediante resolución 5284 del 25 de Octubre 2018 se suspenden indefinidamente las actividades académicas a los estudiantes de pregrado de los programas presenciales, de la sede central y facultades seccionales, y se exceptúan otros; por lo cual se hace necesario establecer un nuevo calendario en el sentido de modificar las fechas establecidas en el artículo 4 de la resolución 4460 de 2018.

Que mediante resolución 5372 del 06 de noviembre de 2018, por medio de la cual se reanuda las actividades académicas en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

5425

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 4 de la resolución 4460 de 2018, el cual quedara así:
Calendario de la convocatoria para la Sede Central Tunja y Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso.
Establecer el siguiente calendario para el proceso de asignación de los reconocimientos, becas de trabajo y estímulos de Bienestar Universitario de las diferentes convocatorias, así:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	PORTAL WEB-CARTELERA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO SEDE CENTRAL Y FACULTADES SECCIONALES	27/AGO/2018	
INSCRIPCIONES	PORTAL WEB SIIUPS	27/AGO/2018	27/SEP/2018
REVISIÓN DE DOCUMENTOS	DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO/TRABAJO SOCIAL	28/SEP/2018	12/OCT/2018
PUBLICACIÓN DE PRESELECCIONADOS	PORTAL WEB SIIUPS - CARTELERA DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO	16/OCT/2018	16/OCT/2018
RECLAMACIONES	DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO/TRABAJO SOCIAL	9/NOV/2018	13/NOV/2018
RESPUESTA A RECLAMACIÓN	DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO/TRABAJO SOCIAL	14/NOV/2018	16/NOV/2018
ENTREVISTA	DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO/TRABAJO SOCIAL	19/NOV/2018	14/DIC/2018
VALORACION	DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO/TRABAJO SOCIAL	17/DIC/2018	20/DIC/2018
PUBLICACION	DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO/TRABAJO SOCIAL	21/DIC/2018	21/DIC/2018
ASIGNACION DEL BENEFICIO	DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO	14/ENE/2018	14/ENE/2018

ARTÍCULO 2. Publíquese la presente resolución en el portal WEB Institucional, SIIUPS y en la cartelera de la Unidad de Política Social de la Sede Central y Seccionales.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los

9 NOV 2018

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Yudy Gámez / Dirección Bienestar Universitario.
Revisó: Oficina Jurídica